



Resolución Jefatural

N° 102-2025-PCM/OGA

Lima, 23 mayo del 2025

VISTOS:

El Informe N° D00027-2025-PCM-OCT de fecha 21 de mayo de 2025, de la Oficina de Contabilidad y Tesorería y el Memorando N° D000441-2025-PCM-SGSD; de fecha 15 de mayo de 2025 de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, el registro del Gasto Devengado por concepto de reembolso de viáticos, entre otros, se sustenta con Resolución administrativa, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Resolución administrativa como requisito para sustentar reembolsos por concepto de viajes en comisión de servicios, también se encuentra prevista en el inciso 6.4.1 del sub numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT denominado "Requerimiento, Otorgamiento, Rendición de Cuentas, Reembolso de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País, en la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2023-PCM-SA, norma que establece que: El reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede solamente para situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la "Planilla de Viáticos por Comisión de Servicios" antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, mediante memorando N° D000441-2025-PCM-SGSD de fecha 15 de mayo de 2025, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo (SGSD), solicita el reembolso de gastos de pasajes vía terrestre a favor de la señora Zandra Khatyuska Sandoval Montenegro, Gestora Territorial en la Región Amazonas de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la SGSD, quien viajó de emergencia en comisión de servicios a la comunidad nativa de Sinchi Roca y San Lorenzo de la provincia de Datem del Marañón, Región Loreto, del 30 de abril al 08 de mayo de 2025;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Contabilidad y Tesorería, luego de efectuar la revisión y verificación de la documentación que sustenta la solicitud de reembolso

de gastos de pasajes, sustenta y recomienda la emisión de la Resolución administrativa de reembolso de gastos de pasajes terrestres por comisión de servicios, a favor la señora Zandra Khatyuska Sandoval Montenegro, Gestora Territorial en la Región Amazonas de la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la SGSD, por el importe de S/ 410.00, toda vez que se trata de una contingencia al no haberse otorgado al inicio de la comisión de servicios;

Que, asimismo, en el Informe antes citado, la Oficina de Contabilidad y Tesorería precisa que, los documentos que sustentan los gastos efectuados por la comisionada cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y normativa vigente emitida por la SUNAT, y además cuenta con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000004, Meta Presupuestaria 30 Secretaría de Gestión Social y Diálogo, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo de reembolso de gastos de pasaje solicitado;

Con el visado de la Oficina de Contabilidad y Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01 y Directiva N° 001-2023-PCM/SA/OGA-OCT “Requerimiento, Otorgamiento, Rendición de Cuentas, Reembolso de Viáticos, Pasajes y Otras Asignaciones por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País, en la Presidencia del Consejo de Ministros”, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2023-PCM-SA y, estando en uso de las atribuciones conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería el pago de la solicitud de reembolso de gastos de pasajes por viaje en comisión de servicios, a favor del personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme al siguiente detalle:

Secretaría de Gestión Social y Diálogo	Pasajes y Gastos de Transporte (2.3.21.21)	CCP	Meta
Zandra Khatyuska Sandoval Montenegro	410.00	004	030

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural, de acuerdo al ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 3.- Notificar, la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, así como al personal comisionado de la Secretaria de Gestión Social y Dialogo indicado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ROCIO ESPINO GOYCOCHEA
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS+6